

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 77

Jués 5 de Abril

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón Alvarez Cienfuegos, vecino de Arrojo, (Quirós), ha presentado solicitud de registro de 85 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Pepa», sita en los parajes llamados del Candanal y otros, parroquia de Ricabo, concejo de Quirós. Lindante al N. y O. con terrenos comunes y de varios particulares, al E. y S. con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de la casería llamada del Baradal, de la propiedad de Bartolomé y José Menes, de cuyo punto se medirán al E. 400 metros fijando la 1.ª estaca auxiliar; al N. 100 la 2.ª; al O. 100 la 3.ª; al N. 100 la 4.ª; al O. 100 la 5.ª; al N. 100 la 6.ª; al O. 100 la 7.ª; al N. 100 la 8.ª; al O. 100 la 9.ª; al N. 600 la 10; al E. 100 la 11; al N. 400 la 12; al E. 600 la 13; al S. 400 la 14; al O. 100 la 15; al S. 300 la 16; al E. 100 la 17; al S. 300 la 18; al O. 100 la 19; al S. 300 la 20; al E. 100 la 21; al S. 200 la 22; al E. 300, llegando, al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 85 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.427, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro

del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Daniel Cortés y Lejanada, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María», sita en términos de Tuyza, paraje llamado Almagrera, concejo de Lena. Lindante por todos rumbos con terreno franco y por el O. con la línea divisoria entre León y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el punto más alto de Sierra Almagrera, al pie del cual por la provincia de León y en dirección O. hay una calicata de 75 metros próximamente de distancia y desde dicho punto se medirán en dirección N. 150 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección E. 600 y se colocará la segunda; desde ésta se medirán en dirección S. 500 y se colocará la tercera; desde ésta se medirán en dirección O. 600 y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta se medirán en dirección N. 350 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.437, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Menéndez y García, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Sexta», sita en términos de Tolivia, paraje llamado Canto de la Reguera de la Teya, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana. Lindante al N. con el pueblo de Tolivia, al S. con el alto concejo de Aller, E. con el pueblo de Villoria y O. con la casa de Pedro Fernández de la Cuesta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la boca de una galería en el citado paraje del Canto de la Teya, desde el cual se medirán al N. 100 metros primera estaca; de la primera á la segunda dirección O. 600; de la segunda á la tercera dirección S. 200; de la tercera á la cuarta dirección E. 1.600; de la cuarta á la quinta dirección N. 200; de la quinta á la primera dirección O. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro que se solicita de 32 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.452, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Linares», sita en términos de la Pumariega y pueblo de Villarín, parroquia de Linares, concejo de Salas. Lindante

al S. con Villarín y los cierros de Sobrecasa por el Suroeste praderías del Reguerón y monte de la Braña, N. el citado monte y por el Nordeste con el monte del Brabón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo más al S. de la casa propia y habitada de D. Manuel Alonso y García, sita en el pueblo de Villarín; desde el cual se medirán en dirección Noroeste 250 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta y en dirección Suroeste se medirán 600 y se colocará la segunda; desde ésta en dirección Sureste 300 la tercera; desde ésta en dirección Nordeste 600 la cuarta estaca; y desde ésta y en dirección Noroeste se medirán 50 metros, con los que se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.453, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Domingo Rodríguez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pablo Armada, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en el castañedo del Calioro, en Bolgues, parroquia de Balduno, concejo de Las Regueras. Lindante al N. con bienes de José Nicolás González, S. castañedo del Calioro, Este cierro y castañedo de Manuel y José González, O. castañedo de Ramón Torre.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Tiene de longitud de N. á E. 300 metros, de E. á S. 400 metros, de S. á O. 300 metros y de O. á N. 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.431, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan pro lucirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Nueva Petrita», sita en términos de Puertas, paraje llamado Rofrio, concejo de Cabrales. Lindante al N. monte Llaneces, al Sur carretera del Estado, al E. pico de Cabanaio y terrenos particulares y O. pueblo de Pandiello.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la casa de los herederos de D. Juan Lobeto; desde el cual se medirán al S. 60 metros fijando la primera estaca; al O. 100 la segunda; al S. 400 la tercera; al E. 200 la cuarta; al N. 400 la quinta; y de ésta á primera O. 100 metros, cerrando el perímetro de las 8 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.410, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Grado

En expediente instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, á instancia de María Alvarez Coalla, vecina de Villamarín, de este concejo, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación en sesión de 24 del actual, acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero de Félix y José Fernández Alvarez, de dicha parroquia, hermanos del mozo Adolfo, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de 10 años

creyéndose embarcaron hacia las Américas.

Lo que se publica por medio de este elisto, exhortando á cuantos puedan tener noticias del paradero de los ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Grado y Marzo 24 de 1900.—José María Areces.

(R. al núm. 382).

Alcaldía de Quirós

D. Valentín Suárez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de esta Junta municipal, se arriendan á venta libre, por término de tres años y medio, ó sea, desde 1.º de Julio del año actual hasta 31 de Diciembre del año 1903, los derechos y recargos de las especies de consumos siguientes:

Carnes de ganado vacuno, lanar y cabrio, muertas, en fresco, dentro de este concejo, 10 céntimos 500 milésimas el kilógramo.

Las mismas, vendidas por tabla-jeros ó introducidas de fuera, 14 céntimos el id.

Id. en cecina ó saladas que se introduzcan de fuera, 18 céntimos el idem.

Carnes de cerda muertas, en fresco, en el concejo, á 13 céntimos 500 milésimas el id.

Las mismas que se vendan por tabla-jeros y las que se introduzcan de fuera también en fresco, á 18 céntimos el id.

Saladas introducidas de fuera, 26 céntimos el id.

Aceites de todas clases y petróleo, el kilo á 18 céntimos.

Aguardientes y alcoholes, cada grado centesimal en 100 litros, 80 idem.

Licores de cualquiera graduación, un litro 50 id.

Vinos de todas clases, los 100 litros 10 pesetas.

Vinagre, 100 litros 2,50 id.

Cerveza, sidra y chacolí, 100 litros, 1,90 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los 100 kilógramos, 2,24 id.

Trigo y sus harinas, los 100 idem, 2 id.

Más granos y legumbres secas y sus harinas, id., 40 céntimos.

Cebada, centeno, maíz, etc., y sus harinas, id., 60 céntimos.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el kilógramo, 4 céntimos.

Jabón duro y blando, el id., 14 céntimos.

Carbón vegetal, los 100 kilógramos, 40 céntimos.

Cok id., los 100 id., 16 céntimos.

Conservas de frutas, el kilógramo, 10 céntimos.

Id. de hortalizas y verduras, el idem, 8 céntimos.

Sal común, el id., 18 céntimos.

El domingo 29 del corriente, desde las tres á las cuatro de la tarde, tendrá lugar el remate en el Salón de las Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el tipo en los tres

años y medio de 110.586 pesetas 51 céntimos, ó sean 31.596 pesetas 15 céntimos cada año, consistiendo la fianza en la cuarta parte del importe anual del arriendo, siendo preciso para hacer postura, el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto correspondiente á un año.

La subasta se efectuará por proposiciones verbales y por pujas á la llama, ajustándose el arriendo á las condiciones que contenga el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, adjudicándose el remate al mejor postor.

El rematante está obligado á pagar el importe del anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Quirós 1.º de Abril de 1900.—El Alcalde, Valentín Suárez.

(R. al núm. 396).

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio

Aprobada por la Administración de Hacienda el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos durante el período de uno á tres años naturales, ó sea desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903, con la adición del 2.º semestre del año actual, el Ayuntamiento que presido, en sesión de esta fecha, acordó señalar el día 12 de Abril próximo, á las dos de la tarde, para celebrar la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo sobre las especies de la primera tarifa del reglamento de Impuestos vigente, con el 100 por 100 de recargo municipal, en arriendo á venta libre, por ser el medio elegido, cuya subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día designado ante la Comisión de remates correspondiente.

Dicha subasta se ha de verificar por el sistema de pujas á la llama, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma, en cada uno de dichos tres años naturales, la cantidad de 11.394 pesetas 63 céntimos, más la mitad de dicha suma correspondiente al 2.º semestre del año actual, comprendiendo la cuota del Tesoro, con inclusión del impuesto transitorio y recargos autorizados, y un tres por 100 de cobranza y conducción de caudales, y en la que se admitirán pujas por uno ó dos años, si no hubiere licitador por los tres expresados, con la adición del 2.º semestre indicado.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será la cuarta parte del valor en que se adjudique el arriendo, debiendo de prestarse en la Caja municipal y la garantía para hacer posturas será el 5 por 100 del importe de subasta expresado, pudiendo utilizarse los medios que previene el art. 277 del Reglamento citado.

No serán admitidos como licitadores los individuos á quienes por el reglamento del impuesto citado, se hallan exceptuados, y el que re-

sulte arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ribera de Arriba 31 de Marzo de 1900.—El Alcalde, G. Alvarez.

(R. al núm. 393).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Saturnino Bajo de Menjivar, Juez de instrucción de esta villa y partido

Hago saber; Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de varias cosas de insignificante valor, entre ellas un vapor juguete de hoja de lata y tres coches tranvías también de hoja de lata, contra Jesus Alvareda y Alonso, el cual manifestó haberlos cogido en un patio de la casa de D. Evaristo Moré, sin que se haya averiguado quien sea su dueño, por cuya razón acordé hacerlo público á medio del presente edicto para que el que se reputa dueño de los mismos comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á veintiocho de Marzo de mil novecientos.—Saturnino Bajo de Menjivar.—Valentin Baras.

(R. al núm. 184)

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Ribadedeva.—El Sr. Alcalde de barrio de Boquerizo me participa que con fecha 21 de los corrientes ha sido prendada una potra de dueño desconocido, que se halló causando daños en la ería forera del citado pueblo, con las señas siguientes:

Edad como de 4 años proxima mente, color castaño, tiene en la pata derecha por la raíz del casco un poquito blanco, esto en cuanto se le nota.

Tiene también una estrella en la frente algo pequeña, un marco en el cuarto derecho que apenas se nota, alzada como seis cuartas, herrada de las manos y las herraduras gastadas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á esta Alcaldía á recojerla previo pago de los gastos de custodia y daños causados, en el término de 15 días desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin haberse presentado su dueño será vendida en pública subasta.

Colombres 24 de Marzo de 1900.—El Alcalde en funciones.—J. Ibañez. (4)